

354

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAR 2024

Proceso N° 2019-00565.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 351 mediante el cual se reportó que el abogado Luis Alberto León Prieto se notificó como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Álvaro Mayorga (q.e.p.d.) y de las personas indeterminadas, quien contestó demanda formulando excepciones de mérito y previas (fl. 347 a 350).

2. De la anterior contestación de demanda, se emitirá pronunciamiento una vez resueltas las excepciones previas formuladas tanto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como por el curador *ad litem* referido en el numeral anterior.

Téngase en cuenta que, si bien en auto fechado el 25 de marzo de 2022 se indicó que el ICBF se notificó en silencio, lo cierto es que, dentro del término legal formuló excepciones previas, las cuales serán objeto de pronunciamiento.

3. Se deniega el reconocimiento de gastos a favor del curador *ad litem*, por cuanto, su causación adolece de prueba.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 020

Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a)